

**EL CONVENIO DE LA VILLA DE SAN FERNANDO:  
UN ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS APACHES<sup>1</sup>**

**Leandro Martínez Peñas  
Manuela Fernández Rodríguez**

**Universidad Rey Juan Carlos.**

**1.- España y los lipanes**

*"No hay duda en que la congregación lipana es el brazo derecho de la apachería por el mayor número de sus hombres de armas astutos guerreros y bien instruidos de las fuerzas de nuestros presidios y población habiéndoles facilitado estos conocimientos sus antiguas paces. Convendría mucho la sujeción de estos indios, pues una vez conseguida sería menos difícil la de los demás apaches pero es menester consultar primero los medios más seguros y conducirles a este logro"<sup>2</sup>.*

Quién así escribía era el virrey de Nueva España, el conde de Revilla Gigedo, durante cuyo mandato (1789-194) las fronteras de las llamadas Provincias Interiores sufrieron numerosas devastaciones de manos de las diversas parcialidades que formaban el conjunto de la nación apache<sup>3</sup>. Una de las más numerosas y

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido elaborado gracias a la ayuda y financiación del Ministerio de Defensa, a través del Proyecto de Investigación 061/01, "El Ejército y la Armada en el Pacífico Noroeste: Nootka y otras cuestiones".

<sup>2</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 173.

<sup>3</sup> Al parecer, el origen de la palabra "apache" es un vocablo zuñi, cuyo significado era "enemigo" (DUTTON, B. P., *Navahos and apaches: the atabaskan people*. Englewood Cliffs, 1975, p. 23; WEBBER, D. J., *Bárbaros. Spaniards and their savages in the age of Enlightenment*. Londres-New Haven, 2005, p. 72). Hasta 37 diferentes ramas se agruparon bajo la denominación común de "apaches" (DUNN, W. E.,

problemáticas era la constituida por los apaches lipanes, dividida a su vez en lo que los españoles denominaban "lipanes de arriba" y "lipanes de abajo". Precisamente por la importancia de esta parcialidad, lograr la paz con ellos, ya fuera mediante acuerdos o mediante la pacificación militar del territorio, fue uno de los objetivos prioritarios de los comandantes de las Provincias Interiores.

Los apaches, originariamente relativamente sedentarios y que no habían causado excesivos problemas a los españoles, por cuanto se encontraban asentados al Norte de las provincias que dependían del virreinato de Nueva España, se vieron empujados hacia el Sur por la llegada de otras tribus, como los comanches y los yutas, mucho menos sedentarizados y más belicosos, en aquel tiempo, que los apaches<sup>4</sup>. Incapaces de resistir la presión de estas naciones, los apaches acabaron entrando en la zona de influencia del virreinato de Nueva España<sup>5</sup>, lo cual daría lugar a décadas de conflicto entre las diferentes parcialidades apaches y las autoridades españolas<sup>6</sup>.

A finales del siglo XVIII, los apaches lipanes sufrieron la trata de esclavos, ya que si bien las leyes de la monarquía hispánica establecían como obligatorio el dar un trato humanitario y convertir a la población indígena, lo cierto es que los territorios de Nuevo México estaban alejados del centro administrativo del

---

"Apache relations in Texas", en *The Texas State Historical Association Quartely*, n.º 14, 1911, p. 263).

<sup>4</sup> Solo una de las ramas de los apaches resistió esta presión y se mantuvo en las Grandes Llanuras. Fueron los apache kiowa (FLAGGER, E. K., "La política española para pacificar a los indios apaches a finales del siglo XVIII", en *Revista española de antropología americana*, nº 30, 2000, p. 223).

<sup>5</sup> Uno de los momentos clave de este proceso fue la batalla del río de Hierro, identificado por los historiadores como el río Wichita, en el que los comanches derrotaron a los apaches, causando tal mortandad entre los guerreros que tres clanes de apaches -pelones, natagés y jumanes- hubieron de unirse para sobrevivir, dando origen a los lipanes (DUNN, "Apache relations in Texas", p. 226).

<sup>6</sup> Sobre los conflictos posteriores de esta nación india con los Estados Unidos, ver CONWAY, J. *Las guerras apaches*. Barcelona, 1966; y ROBERTS, D., *Las guerras apaches. Cochise, Gerónimo y los últimos indios libres*. Barcelona, 2005.

virreinato y las autoridades tenían exiguos medios para controlar de forma efectiva el cumplimiento de la ley. A esto se sumó el hecho de que, en diversos periodos, las propias autoridades locales se lucraron con el comercio de esclavos, como fue el caso de uno de los gobernadores de la región de Nuevo León a finales del siglo XVI, Luis de Carvajal de la Cueva, así como de su lugarteniente, Gaspar Castaño de Sosa<sup>7</sup>.

Desde Nuevo Méjico, los apaches acabaron por llegar a las Provincias Internas, sobre todo cuando los comanches, la nación más poderosa de las llanuras<sup>8</sup>, ayudada por sus aliados pawnees<sup>9</sup> y vidais, practicaron una política de bloqueo comercial contra los apaches, cerrándoles las rutas comerciales hacia Lousiana, porque era allí, de manos de los comerciantes franceses, donde los apaches obtenían las armas de fuego, la pólvora y la munición que tan necesarias les eran tanto para cazar como para la guerra<sup>10</sup>.

En 1749, el 18 de agosto, los apaches lipanes y las autoridades españolas firmaron un acuerdo de paz, el tratado de Álamo Plaza, por el cual los apaches se comprometían a cesar en sus ataques en el territorio de la misión de San Antonio a cambio de que las autoridades españolas les permitieran desplazarse al territorio que circundaba al presidio de la Bahía<sup>11</sup>, para comerciar y

---

<sup>7</sup> ELIZABETH, J., *Storms Brewed in Other Men's Worlds: The Confrontation of Indians, Spanish, and French in the Southwest, 1540-1795*. Texas, 1975, p. 111; STOGNER, CH. C., *Relations between comanches and lipans from White contact to early nineteenth century*. Texas, 1997, p. 14.

<sup>8</sup> Sobre esta nación, ver el estudio, recientemente publicado en España, HÄMÄLÄINEN, P., *El Imperio Comanche*. Madrid, 2011.

<sup>9</sup> Sobre los pawnees, ver FLAGER, E. K., "Auge y declive de la nación pawnee, potencia de las llanuras centrales de Norteamérica", en *Revista española de antropología americana*, n.º 40, 2010.

<sup>10</sup> NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*. Sevilla, 1968, p. 103 y siguientes.

<sup>11</sup> Los presidios eran la piedra angular del sistema defensivo español en las Provincias Interiores. Un estudio sobre los presidios de un área concreta en IVEY, J. E., "Presidios of the Big Ben área", en *Southwest Cultural Resources Center. Professional Papers*, n.º. 31.

realizar intercambios. Como consecuencia de ese acuerdo, en 1757, se construyeron en territorio lipán una misión y un presidio<sup>12</sup>.

Al año siguiente, se produjeron constantes incursiones de partidas de guerra de los indios del Norte -tonkawas, vidais, orcoquizas, hasinai y otras tribus- contra los lipanes, decenas de cuyos guerreros murieron en enfrentamientos con sus enemigos. Los norteños dieron muerte, además, a diez españoles, en su mayor parte sacerdotes, tras atacar la misión situada en territorio lipán, San Sabá, la cual quedó destruida tras cuatro días de asedio<sup>13</sup>. En 1759, tropas españolas, auxiliadas por los lipanes, marcharon en una operación de castigo contra los indios del Norte, acción comandada por Diego Ortiz de Parrilla<sup>14</sup>. El resultado de la campaña emprendida en el Río Rojo fue desastroso: desconociendo la fuerza y número de los enemigos, la expedición se vio ampliamente superada por los indios norteños y sus aliados comanches, que dieron muerte a noventa y nueve de los quinientos soldados españoles que participaron en ella<sup>15</sup>.

En la década de 1760, los lipanes propusieron a las autoridades españolas que se reconstruyera la misión de San Sabá<sup>16</sup>, pero algo más al Sur de su emplazamiento anterior, situándola sobre el río de las Nueces. A cambio, los apaches solicitaron que tropas españolas escoltaran a sus partidas a la caza del bison y colaboraran con los guerreros lipanes en los ataques contra los comanches, que habían seguido hostigando continuamente a los lipanes en los años anteriores. Los españoles convinieron en todo, salvo en participar en la guerra contra los

---

<sup>12</sup> STOGNER, *Relations between comanches and lipans from White contact to early nineteenth century*, pp. 31-32.

<sup>13</sup> En el asalto a San Sabá participaron wichitas, tejas, tonkawas y vidais, pero el grueso de los más de dos mil guerreros indios que se concentraron en la zona era comanches (MARTÍNEZ LAÍNEZ y CANALES, *Banderas lejanas*, p. 171).

<sup>14</sup> Mientras los guerreros acompañaban a los soldados españoles, enviaron a sus mujeres e hijos al Sur, con los mescaleros, los natagés y los faraones, para protegerlas de cualquier ataque que pudiera producirse mientras los guerreros lipanes se encontraban en campaña.

<sup>15</sup> MARTÍNEZ LAÍNEZ y CANALES, *Banderas lejanas*, p. 173.

<sup>16</sup> Sobre esta misión, ver ROMERO DE TERREROS, J. M., *San Sabá, misión para los apaches*. Madrid, 2000.

comanches<sup>17</sup>, de modo que, en 1762, se abrió en tierras lipanes la misión de San Lorenzo del Cañón, junto al río de las Nueces. Esto no impidió, en aquel mismo año, una nueva campaña de los comanches y los norteños -en especial, los tonkawas- contra los lipanes. Cuarenta cazadores apaches fueron masacrados en el río Colorado<sup>18</sup> y, habiendo detectado las escoltas españolas a las partidas, las tribus del Norte consideraron esta ayuda a los lipanes como una violación de los tratados que España había firmado con ellos. A resultas, guerreros taovayas mataron a tres españoles cerca de San Sabá. Pese a lo grave de la situación y a las repetidas peticiones de los lipanes, los españoles mantuvieron la prohibición de facilitar armas de fuego a los apaches. Los constantes fracasos españoles en proteger a los lipanes convencieron a estos de que la alianza era inútil y, gradualmente, fueron dejando las misiones y alejándose de la órbita de influencia española, reanudando sus correrías. En 1766, la alianza entre españoles y lipanes había concluido en la práctica.

En 1773 se hizo un intento de negociar nuevamente con los apaches<sup>19</sup>, ofreciéndoseles asentarse en territorio de misiones y en pueblos, a cambio de que devolvieran las cabezas de ganado robadas que poseyeran y los cautivos que estuvieran en su poder. Los apaches negaron tener ganado robado y cautivos, y rechazaron trasladarse de sus rancherías a pueblos y misiones, pero sí ofrecieron a los españoles su ayuda en la guerra que, en aquel entonces, enfrentaba a las tropas presidiales con los comanches.

---

<sup>17</sup> TUNNEL, C. D., y NEWCOMB, W. W. Jr., "A Lipan Apache Mission: San Lorenzo de La Santa Cruz, 1762-1771", en *Texas Memorial Museum Bulletin*, n.º 14, 1969, pp. 162-163.

<sup>18</sup> Conocido también como río Puerco. "De todos los territorios de los actuales Estados Unidos que en algún momento de su historia formaron parte de la Corona española ninguna está tan olvidado como Arizona. Para los españoles actuales, nombres como Yuma, Tucson, o ríos como el Gila o el Colorado, evocan historias o paisajes mil veces vistos en las películas del Oeste producidas por Hollywood, pero rara vez a alguien se le ocurre recordar que fueron territorio español" (MARTÍNEZ LAÍNEZ, F., y CANALES, C., *Banderas lejanas*. Madrid, 2009, p. 143).

<sup>19</sup> El origen de los lipanes se encuentra en la fusión de varias parcialidades apaches asentadas en Texas en las primeras décadas del siglo XVIII: Salineros, melenudos, natagés, chentis, jumanes... (DUNN, "Apache relations in Texas", p. 266).

Para ello, oficiales españoles se entrevistaron con los caudillos lipanes Javier y Cabello Largo, que consintieron en que se creara un presidio en la región. Se hizo el día 24 de abril de 1773, en un paraje conocido como Aguas Verdes, y al presidio se le dio el nombre de Santa Rosa<sup>20</sup>, que aparecerá vinculado trágicamente a los hechos analizados en este artículo, puesto que en dicho presidio, 18 años más tarde, iban a perder la vida varios apaches, tres mujeres indias y dos soldados españoles, en un enfrentamiento que truncaría los planes de las autoridades españolas para acabar con la revuelta de los lipanes de abajo.

A lo largo de los primeros años de la década de 1780, los lipanes volvieron a ser auxiliares de las tropas españolas, en esta ocasión en las campañas contra los mescaleros liderados por Alegre y Patule el Grande, que, insatisfechos con los intentos de sedentarización, volvieron a la vida nómada basada en el robo. A lo largo de 1781 y 82, las bandas de mescaleros asesinaron a más de ochenta personas en la provincia de Cohauila, pero las campañas punitivas del gobernador Ugalde, con auxilio de los lipanes, devolvieron cierta tranquilidad a la región<sup>21</sup>.

El espectro político de las relaciones entre los indios y la Monarquía cambió en 1785 tras el llamado "abrazo de Anza", el pacto entre España y los comanches, escenificado por el abrazo de Juan Baustista de Anza, gobernador español de Nuevo Méjico, con los caudillos comanches<sup>22</sup>. Como consecuencia de esta nueva alianza, en 1786 se dieron nuevas instrucciones sobre el modo de

---

<sup>20</sup> NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*, p. 222-223. No obstante, en los años siguientes las tropas españolas se vieron obligadas a lanzar grandes campañas contra los apaches, como ocurrió en los años 1775 y 1776.

<sup>21</sup> FLAGER, "La política española para pacificar a los indios apaches a finales del siglo XVIII", p. 224.

<sup>22</sup> Anza dirigió en el verano de 1779 una muy exitosa campaña contra los comanches, en el transcurso de la cual dio muerte a uno de sus principales jefes, Cuerno Verde. Esto, unido a una epidemia de viruela que devastó en los años subsiguientes a los indios, llevó a los guerreros a negociar una paz. No faltaron voces contra este acuerdo, como la del caudillo comanche Toro Blanco, que, finalmente, fue asesinado por guerreros comanches kotsotekas (MARTÍNEZ LAÍNEZ y CANALES, *Banderas lejanas*, p. 205).

proceder con los apaches, dando un giro belicista a la política española: habían de emprenderse acciones militares constantes contra las bandas de guerreros apaches, de forma que estos se vieran obligados, presionados tanto por españoles como por comanches y nortños, a asentarse en los entornos de las misiones y a aceptar su sedentarización<sup>23</sup>.

Los apaches en general, y los lipanes en particular, eran una amenaza para la paz y la seguridad en las Provincias Interiores del virreinato de Nueva España<sup>24</sup>, y a lo largo de varias décadas se sucedieron las violencias y las acciones militares y de guerra por parte de uno y otro bando<sup>25</sup>. En este sentido, no eran los lipanes los únicos enfrentados a las autoridades españolas. Los apaches chiricahuas, por ejemplo, protagonizaron una rebelión a lo largo de 1790, cuando más de cien apaches de esta parcialidad escaparon del asentamiento de Bacoachi, bajo el mando de José Reyes Pozo, un desertor de las tropas auxiliares presidiales<sup>26</sup>. En conjunto, las fuerzas que la Monarquía podía emplear en combatir estas

---

<sup>23</sup> FLAGER, E. K., *Defensores de la Madre Tierra. Relaciones interétnicas: los españoles y los indios de Nuevo México*. Palma de Mallorca, 1997, p. 186.

<sup>24</sup> La estructura administrativa de las Provincias Interiores estuvo sometida a cambios constantes, a veces reunida bajo un único mando y en otras ocasiones dividida en varias comandancias generales; en el momento en que ocurrieron los acontecimientos objeto del presente trabajo, las Provincias Interiores se encontraban divididas en Provincias Interiores de Oriente y Provincias Interiores de Poniente. Sobre diversos aspectos de la administración española en estas Provincias puede verse NAVARRO GARCÍA, L., "Los intendentes de las Provincias Internas de Nueva España", en *Temas Americanistas*, n.º. 19. Sevilla, 2007. Una visión de la historiografía norteamericana a través de WEBB, D. J., *The Spanish frontier in North America*. Yale, 1992; Y WEBBER, D. J., "Borbones y bárbaros: centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos", en *Anuario del IHES*, n.º 12, 1998.

<sup>25</sup> Sobre el folklore de los lipanes, ver OPLER, M. E., *Myths and legends of the Lipan Apache Indians*. Nueva York, 1970.

<sup>26</sup> Sobre estos hechos, ver MIRAFUENTES GALVÁN, J. L., "Los dos mundos de José Reyes Pozo y el alzamiento de los apaches chiricahuís (Bacoachi, Sonora, 1790)", en *Estudios de Historia Novohispana*, n.º. 21, 2000.

amenazas, eran muy reducidas y carentes de medios reales para asegurar una paz completa en la región<sup>27</sup>.

## **2.- El Convenio de San Fernando.**

Uno de los caudillos más importantes de los lipanes de arriba, a quien los españoles conocían como José Antonio, se presentó en la villa de San Fernando acompañado por otros cuatro capitancillos, llamados Malabe, El Hijo de Cabello Largo, El del Balazo y Ayatinde, por siete guerreros y tres mujeres<sup>28</sup>. El objeto de su presencia en San Fernando no era otro que pedir la firma de un tratado de paz, que fue redactado por Pedro de Nava, hombre de experiencia en cuestiones relativas a negociar con los indios. En el otoño de 1790, Nava había conseguido salvar la vital alianza entre España y los comanches, después de que una partida de soldados españoles, desobedeciendo las instrucciones que tenían, acompañara a guerreros mescaleros en una incursión contra un campamento comanche, acción en la que había sido capturado un hijo de Ecueraçapa, el caudillo comanche reconocido como "general" de su nación por las autoridades españolas<sup>29</sup>.

El 8 de febrero, firmaban el convenio José Antonio en representación de los lipanes de arriba y el brigadier Pedro de Nava por parte de las autoridades españolas. Las dudas sobre la autoridad que tenía José Antonio para obrar en nombre de alguien más que de sí mismo o de sus inmediatos subordinados quedan expresadas bien a las claras por el hecho de que el primer artículo del Convenio establece "que José Antonio sea el capitán general que gobierne a los de su parcialidad a fin de que le estén subordinados y le reconozcan por tal para que responda y de

---

<sup>27</sup> La historiografía norteamericana ha mostrado cierto interés en las instituciones militares empleadas por los españoles en este conflicto larvado. Una síntesis historiográfica puede consultarse en GONZÁLEZ DE LA VARA, M., "Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera Norte de Nueva España", en *Iztapalapa*, n.º 51, 2001.

<sup>28</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 155.

<sup>29</sup> FLAGER, "La política española para pacificar a los indios apaches a finales del siglo XVIII", p. 230.



satisfacción de los daños que puedan causar los indios de ellos"<sup>30</sup>. Lo cual no deja de ser sumamente llamativo: se firma un tratado con alguien cuya representatividad queda establecida por el mismo tratado, y no de forma previa. Quizá, más que en el sentido de una afirmación de la legitimidad de José Antonio como firmante, el primer artículo del convenio de San Fernando pretende convertir en responsable al caudillo apache de cualquier incumplimiento, obligándole, al responder con su persona como "capitán general" de los lipanes de arriba, a que los suyos, en la medida de lo posible, cumplan el Tratado. La medida fue aceptada por los lipanes presentes, comprometiéndose a obedecer a José Antonio<sup>31</sup>.

En este sentido cabe interpretar el artículo 9º del Convenio, que fija que, de cometer alguna violación del tratado o delito los lipanes sometidos a José Antonio, las autoridades españolas informarán de ello al caudillo, sobre el que recaería la obligación de castigar a los infractores de la manera más conveniente y a satisfacción de las autoridades españolas. Para evitar malentendidos, el artículo fijaba las penas por las dos faltas más comunes: si el apache había robado algún objeto, este debía ser restituido y el delincuente castigado en la picota. Si el apache era responsable de una muerte, debía ser ejecutado por los propios indios, de lo cual se informaría puntualmente a las autoridades españolas. La jurisdicción apache para castigar estos delitos no era absoluta, puesto que el convenio establecía también que, en caso de que las autoridades españolas quisieran juzgar y castigar ellas mismas los hechos, los apaches estaban obligados a entregarles a los infractores.

El punto clave del Convenio era el compromiso de los lipanes de no traspasar los límites marcados por los arroyos

---

<sup>30</sup> El articulado del Convenio lo transmitió don Pedro de Nava al virrey Revilla Gigedo a través de un oficio; el texto íntegro original puede consultarse en AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 158-163. Todas las citas del articulado en el presente trabajo han sido extraídas de dicho documento.

<sup>31</sup> El texto del convenio está escrito a dos columnas; en la de la izquierda figura el texto del artículo, mientras que en la de la derecha figura la respuesta o los comentarios dados por los lipanes al artículo en cuestión.

Atascoso y de las Vacas, sin alejarse demasiado de los presidios<sup>32</sup> que marcaban la línea entre Coahuila y Laredo, donde se les autorizaba a que sembraran<sup>33</sup>. Lo cierto es que se trataba de una concesión más bien retórica, ya que los lipanes apenas recurrían a la agricultura para subsistir, manteniéndose fundamentalmente de la caza del bisonte -cibolo, en la terminología de la época<sup>34</sup>- y del latrocinio, obteniendo con el comercio y "cambalache" de los bienes así obtenidos los objetos que requerían para su subsistencia<sup>35</sup>. En esta estructura económica, el caballo era pieza fundamental<sup>36</sup>, ya que no solo les era imprescindible para cazar bisontes, sino que el propio bruto era uno de los alimentos básicos de su dieta. Así pues, parece que la autorización a sembrar era poco más que un brindis al sol, hecho, quizá, con la esperanza de lograr sedentarizar sus costumbres o aminorar su dependencia del robo como forma de vida.

---

<sup>32</sup> "Hasta época muy reciente el vocablo castellano presidio conservó todo su sabor clásico de fortaleza o cuartel, y con este sentido se aplicó a las guarniciones establecidas en todas las provincias internas, como en el resto del imperio español" (NAVARRO GARCÍA, L., *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*. Sevilla, 1964, p. 15).

<sup>33</sup> Artículo 3º del Convenio.

<sup>34</sup> "La cacería del cibolo es en dos estaciones del año, la primera es en junio, en que se van los apaches internándose al Norte en busca de los machos y entonces se encuentran con las naciones que lo habitan en noviembre y diciembre es la segunda cacería en que la cibola se viene huyendo del frío hasta el río de San Pedro y entonces las naciones del Norte siguen tras de ella y se encuentran con los apaches, de lo que se infiere que ellos no reconocen legítima posesión de esta clase de ganado" (Carta de Pedro de Nava al virrey, fechada el 28 de marzo de 1791, en AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 190 y 191).

<sup>35</sup> Sobre esta cuestión, ver FLAGGER, E. K., "Comercio y ferias de trueque: España y los indios de Nuevo México", en *Revista de antropología americana*, n.º 37, 2007.

<sup>36</sup> No solo era vital para los apaches, sino también para las fuerzas españolas. De ello da una idea el hecho de que, en la década de 1730, cada soldado presidial contaba para el servicio con diez caballos, una proporción única en los ejércitos de la época (NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*, p. 68).

## El convenio de la Villa de San Fernando

Este desplazamiento no respondía a un capricho de las autoridades o a una mera cuestión de soberanía territorial, sino que buscaba lograr varios objetivos estratégicos destinados a aumentar el control de las autoridades españolas sobre las actividades de los lipanes. Se pretendía, por un lado, separarlos de diversas tribus de indios del Norte con las que, tras años de enfrentamientos por los territorios de caza de bisontes, los lipanes parecían haber convertido, si no en sus aliados, sí en amistosas hacia ellos; en segundo lugar, pretendían los militares españoles tener cumplida información de los desplazamientos de los lipanes a la caza del bisonte, momento delicado, por cuanto los apaches lo hacían reunidos en grandes grupos, para protegerse de los ataques de sus enemigos, los comanches:

*"Es cierto que es difícil obligar a los lipanes a que respeten exactamente los límites de los arroyos del Atascoso y de las Vacas en unos territorios despoblados, pero lo que nos interesa es separarlos a una larga distancia de las naciones del Norte con quien están tratando que corten toda comunicación entre sí y no se apoderen del ganado perteneciente a la misión próxima al presidio de la Bahía del Espíritu Santo, como ahora están haciendo. Cuando los lipanes salgan a la cacería del cibolo, ha de ser con nuestro conocimiento tanto la ida como la vuelta y siempre salen unidos a ella a causa de los comanches con quienes tienen sus encuentros"*<sup>37</sup>.

Los lipanes aceptaron mantenerse en aquellos límites, abandonando los territorios del río Guadalupe, donde se habían instalado, causando el conflicto que el Convenio trataba de solucionar.

Otro punto importante del convenio, que era común a cualquier negociación que se emprendiera con los lipanes o con cualquier otra parcialidad apache, era la devolución de los cautivos que estos pudieran tener en su poder, ya que la captura de personas en los territorios españoles era habitual. Los apaches se los

---

<sup>37</sup> Carta de Pedro de Nava al virrey, fechada el 28 de marzo de 1791, en AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 193 y 194.

llevaban para utilizarlos como trabajadores y siervos en sus rancherías. Así pues, no es de extrañar, dada la importancia que las autoridades españolas daban al rescate de estos cautivos, que el artículo segundo del convenio exigiera de los lipanes la devolución de los prisioneros en su poder. José Antonio y los lipanes que lo acompañaban declararon a Pedro de Nava -y lo pusieron por escrito en el Convenio- que no tenían ningún cautivo en sus rancherías, pero que averiguarían si existían en otras vecinas y, de obtener resultados positivos, procederían a devolverlos.

Los artículos del 4º al 8º fijaban el marco "diplomático", por expresarlo con un término de Derecho Internacional, en el que habían de moverse las relaciones entre los apaches lipanes de arriba, firmantes del acuerdo, los lipanes de abajo -que se habían negado a firmar cualquier acuerdo de paz con España- y las propias autoridades españolas. En esta serie de artículos, los lipanes de arriba se comprometían a enviar mensajeros a los lipanes de abajo pidiéndoles que se retiraran, al igual que ellos, a la zona de los arroyos Atascoso y de las Vacas, abandonando las proximidades del río Guadalupe, donde tantos problemas estaban causando. Para realizar estas gestiones, con las cuales los indios se mostraron de acuerdo, lo único que los apaches pidieron fue que Pedro de Nava les diera un documento oficial que les permitiera cruzar los límites de la provincia de Texas<sup>38</sup>, donde debían localizar a los lipanes de abajo. Pedro de Nava consintió y entregó el documento solicitado, un pasaporte, a José Antonio.

También se establecía que, si los lipanes de abajo, en todo o en parte, se negaban a desplazarse a las regiones antes mencionadas, según el artículo 6º del convenio, España emplearía "el rigor de nuestras armas", pese a lo cual el Convenio seguiría

---

<sup>38</sup> Sobre la relación entre los comandantes de las Provincias Interiores y el gobierno de Texas, ver ALMARAZ, F. D., "Arco de defensa: La Comandancia General de las Provincias Internas de la Nueva España y su impacto en Texas, 1772-1821", en GARRIGUES LÓPEZ-CHICHERI, E., *Norteamérica a finales del siglo XVIII*. Madrid, 2008; sobre la interrelación entre las cuestiones militares y sociales, ver ALMARAZ, F. D., "Social interaction between civil, military and mission communities in Spanish colonial Texas during the height of the Bourbon reforms, 1763-1772", en *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 21, 1995.

## El convenio de la Villa de San Fernando

obligando a los lipanes de arriba a mantener la paz. Dicho de otra manera: los lipanes de arriba se comprometían a no intervenir ni saltarse las cláusulas del convenio de San Fernando ni siquiera si España atacaba a sus parientes que permanecían en las inmediaciones del río Guadalupe. Los apaches presentes en San Fernando aceptaron, así, no ayudar a los lipanes de abajo, al declarar:

*"Que conociendo lo justo de esta demanda no faltarán a la paz y amistad con los españoles aunque estos hagan la guerra a los de su nación que se obstinen a no volverse a sus antiguos límites, pues en donde hoy se hayan están los ganados pertenecientes a los españoles y siempre han de hacer daño".*

En esta línea, el siguiente artículo del tratado obligaba a los lipanes que se movían con la banda liderada por el caudillo lipiyán al que los españoles apodaban El Calvo a abandonar de inmediato dicha banda guerrera, una de las más temidas por los pobladores de aquellas tierras, y en la que actuaban mezclados tanto lipiyanes como lipanes de arriba y de abajo. Los apaches presentes en San Fernando informaron a Pedro de Nava que ya habían transmitido esas órdenes, y que esperaban que, en cualquier momento, los lipanes de la banda de El Calvo llegaran a San Fernando, como prueba de haber cumplido con lo que se firmaba. Si dicha llegada no se producía en los próximos días, los lipanes se comprometían a enviar emisarios que obligaran a venir a sus guerreros que acompañaban a El Calvo.

La obligación más dura en este campo, para los apaches, era la que fijaba el artículo 8º, según el cual los lipanes de arriba "han de ser auxiliares nuestros en todo evento o rompimiento de guerra en que soliciten contra cualquiera nación a quien se la declaremos". En la práctica, esto suponía, antes que nada, que existían muchas posibilidades de que hubieran de colaborar con las tropas presidiales y las compañías volantes del virreinato<sup>39</sup> en una

---

<sup>39</sup> Las tropas presidiales y las compañías volantes formaban parte de las tropas regulares de Nueva España. Estas fuerzas regulares se completaban en el virreinato con las milicias, es decir, los vecinos armados, a las cuales

campana contra sus parientes los lipanes de abajo, hasta entonces reacios a cumplir las exigencias planteadas por las autoridades virreinales. De forma quizá sorprendente, los lipanes de José Antonio se comprometieron a cumplir también este punto, sin plantear objeción alguna -o, al menos, si se plantearon, Pedro de Nava no la recoge entre las observaciones hechas por los indios con las que anota la copia del tratado que remitió al virrey-.

Las dos últimas cláusulas del convenio -10º y 11º- hacían referencia a cuestiones primordialmente de índole económica. En primer lugar, comprometían a los apaches a devolver a sus dueños aquellos caballos<sup>40</sup> mestieños que atraparan "en tierra conocida", es decir, bajo la autoridad española, debían ser devueltos a sus dueños, ya fueran estos habitantes de los pueblos, indios de las misiones o las propias tropas presidiales. Para recibir este ganado, se designó al sargento Joaquín Gutiérrez, un veterano de la frontera acostumbrado a tratar con los apaches<sup>41</sup>. Sin embargo, a este artículo sí que pusieron condiciones los lipanes: Aceptaban devolver de forma gratuita las reses que "capturaran" en corrales - es decir, robadas de sus establos-, pero no las que capturaran en campo abierto, a lazo. Para devolver estos caballos, los apaches exigían que se les pagara una cantidad en concepto de "gratificación por el trabajo que tienen y lo que maltratan sus caballos" durante la caza.

---

Revilla Gigedo prestó mucha atención durante su gobierno, como se estudia en CRUZ BARNEY, O., "Las milicias en la Nueva España: La obra del segundo conde de Revilla-Gigedo (1789-1794)", en *Estudios de Historia Novohispana*, n.º 34, 2006.

<sup>40</sup> Al parecer, los apaches no consiguieron sus primeros caballos hasta la década de 1630, pero, al igual que ocurrió con la mayor parte de las tribus indias, en el curso de unas pocas generaciones se habían convertido en hábiles jinetes y la introducción de este animal había revolucionado por completo su modo de vida, hasta el punto de convertirse en uno de los ejes en torno al cual giraba toda la economía y la sociedad apache.

<sup>41</sup> "En las rancherías de los lipanes de arriba se halla el sargento graduado Joaquín Gutiérrez, quien hace años trata y conoce a todos. Es de bastante viveza y está a la mira de los encuentros para dar parte al comandante de Aguaverde o Río Grande de las novedades que advierta y poder reconvenir al capitancillo José Antonio nombrado principal entre ellos" (Nava al virrey, carta de 28 de marzo de 1791, en AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 170).

## El convenio de la Villa de San Fernando

Por último, el artículo 11° autorizaba a los lipanes e arriba a entrar libremente en las poblaciones de la frontera para comerciar con sus mercaderías y adquirir los bienes que necesitaran, siempre y cuando no causaran perjuicio alguno mientras estuvieran en ellas.

Una vez firmado el Convenio, "el capitán José Antonio como caudillo de los lipanes de arriba pidió se les diese copia de este convenio, lo que se le concedió".

### 3.- Las dudas sobre cumplimiento del Convenio

La noticia del acuerdo firmado en San Fernando fue recibida en México a través de la carta que Pedro de Nava remitió al virrey, conde de Revilla Gigedo, el 20 de febrero de 1791, doce días después de la firma del tratado. El virrey quedó satisfecho en cuanto al desempeño de Nava en la negociación; sin embargo, manifestaba sus dudas respecto a que los apaches pudieran y quisieran cumplir los acuerdos:

*"La paz con los apaches lipanes es uno de los puntos de mayor gravedad y combinación difícil [...] Es cierto que en las capitulaciones celebradas con los lipanes de arriba ha reunido vuestra excelencia hasta lo posible con tino y cordura los puntos más conducentes para el establecimiento de una paz sólida y fructuosa pero dudo que esos indios puedan o sean capaces de cumplirlas"<sup>42</sup>.*

Esta era una de las principales dificultades que planteaba la convivencia entre apaches y autoridades españolas: el hecho de que los acuerdos que se suscribían eran incumplidos sistemáticamente por una, otra o ambas partes.

Desde el principio, el propio virrey manifestó sus dudas sobre la posibilidad de que el Convenio de San Fernando fuera a

---

<sup>42</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 170, carta de Revilla Gigedo al brigadier Pedro de Nava, fechada en México el día 16 de marzo de 1791.

correr mejor suerte que otros acuerdos anteriores. Muchas eran las razones, que así lo indicaban. Una de las dificultades que se planteaba era el hecho de que el robo formaba una parte inexcusable de su sistema económico. Los apaches vivían fundamentalmente de la caza del bisonte, y "no podrían hacerla si les faltasen el auxilio de caballos y mulas que los conducen a estas cacerías que les transporten sus despojos y que también les sirven de alimento". Mediante la captura de animales salvajes no podían obtener monturas en número suficiente, lo cual les obligaba a robar caballos y mulas para poder mantener la dinámica de la caza del bisonte<sup>43</sup>. Por ello, toda promesa que supusiera renunciar al robo de caballos o a pagar indemnizaciones por los latrocinios que se produjeran estaba condenada a ser rota, puesto que solo podrían cumplirla los lipanes con una reforma completa de su sistema económico e incluso social, algo a lo que no parecían tener intención alguna cuando firmaban acuerdos como el de San Fernando.

Los acuerdos también eran difíciles de cumplir en tanto en cuanto las distintas parcialidades apaches carecían de una jefatura conjunta, por lo cual cada clan o grupo de familias, liderado por su propio caudillo o, en la terminología española de la época, "capitancillo", no se sentía vinculado por ningún acuerdo que hubiera sido firmado por otro clan o familia. Esto, que dificultaba la conclusión de una paz completa y duradera con los apaches, también era valorado de forma positiva en lo militar, pues, por lo general, impedía que los apaches actuaran de forma conjunta y coordinada, hecho que constituía uno de los temores principales de las autoridades de Nueva España:

*"Es fortuna nuestra que para conseguirlos no hayan pensado hasta ahora en reconocer a un jefe, reyezuelo o cacique que los dirija, gobierne y aliente a mayores empresas, pero todo puede recelarse de la ilustrada malicia de los apaches"*<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 170.

<sup>44</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 171.



## El convenio de la Villa de San Fernando

En la misma línea que el virrey se manifestaba el comandante de las Provincias Interiores de Poniente, Pedro de Nava:

*"La experiencia tiene acreditado que los apaches no son capaces de reunirse o sujetarse a un jefe que les mande. Esto tal vez pudiera tenernos cuenta, porque si así sucediese vivirían unidos y nuestras operaciones se dirigirían sobre un objeto determinado que las haría felices del mismo modo que lo fueron Cortés y Pizarro que pelearon contra cuerpos reunidos y subordinados"*<sup>45</sup>.

Aún constituyendo familias y grupos diferentes, resultaba complicado que los miembros de un clan se volvieran contra otro. En el caso concreto del convenio de San Fernando, los lipanes de arriba se habían comprometido, a través de la cláusula 8ª, a ayudar como auxiliares a las fuerzas españolas en sus campañas contra los lipanes de abajo, si estos últimos no firmaban una paz, pero ni Pedro de Nava ni el virrey Revilla Gigedo albergaban esperanza alguna de que los lipanes de arriba cumplieran esta parte del acuerdo:

*"Nunca podrá conseguirse que lo sean de sus mismos compañeros y compatriotas. A esto se obligan los lipanes de arriba por la cláusula octava de las capitulaciones de paz y ya se ve que no es posible su cumplimiento a menos que pretendan acreditarlo con las falsedades y engaños que acostumbran para disculpar sus alevosías y sostener no sólo a sus hermanos y parientes los lipanes de abajo, sino también a todas las parcialidades de la apachería dando los oportunos avisos de nuestros movimientos, ideas y operaciones"*<sup>46</sup>.

Igualmente, en México se dudaba que hubiera forma de separar a los guerreros lipanes de la cuadrilla liderada por El

---

<sup>45</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 191.

<sup>46</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 172.

Calvo, puesto que los apaches firmantes no corrían ningún riesgo derivado del incumplimiento, ya que era imposible para los españoles verificar si esta cláusula se cumplía o no, toda vez que no había forma de mantener el control sobre las rancherías de los lipiyanes y, aunque esto fuera posible, no era posible determinar a qué grupo pertenecía cada apache, puesto que lipiyanes y lipanes, si bien eran parcialidades diferentes, ambas eran parte de la nación apache y poseían un mismo idioma, un carácter similar, unas costumbres casi idénticas y, a ojos de los españoles, una fisonomía y un vestuario indiferenciado<sup>47</sup>.

Finalmente, incluso sobre el objetivo último del acuerdo, que los apaches se retiraran hasta la zona que delimitaban el arroyo Atascoso y el arroyo de las Vacas, el virrey Revilla Gigedo estaba convencido de que era prácticamente imposible de cumplirse, por dos razones ya expuestas: porque ello hubiera trastocado el sistema comercial y económico lipán y por la ausencia de una jerarquía unificada dentro de los lipanes:

*"Esto es lo mismo que poner puertas al campo inmenso que abarcan los desiertos territorios de estas fronteras porque aquellas capitulaciones han sido siempre infructuosas, porque es preciso que los lipanes rompan aquellos límites para trasladarse a las cacerías del cibolo con que se alimentan abrigan visten y forman sus tiendas de campo y porque cada indio lipán, mescalero o de cualesquiera parcialidad apache es un hombre o una familia libre que no conoce otro jefe superior o cabeza que su albedrío o voluntad"*<sup>48</sup>.

Pese a todo ello, el virrey seguía respaldando la firma de acuerdos con los apaches, siguiendo la línea marcada por el artículo 29 de las instrucciones del conde de Gálvez, líneas maestras por las que se regía desde años atrás la política india de las Provincias Interiores, en las que se afirmaba, literalmente, que

---

<sup>47</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 173.

<sup>48</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 173.

## El convenio de la Villa de San Fernando

con los apaches era mejor firmar una mala paz que mantener una buena guerra<sup>49</sup>.

Al acuerdo firmado entre Nava y el jefe José Antonio se añadieron después varias rancherías más de apaches lipanes, de la rama conocida como "los de arriba", que, en el camino de Nava hacia Cohauila le dieron muestras de amistad y de agradecimiento por lo que, al parecer, consideraban un acuerdo generoso<sup>50</sup>. De hecho, el mismo brigadier manifestaba su sorpresa, casi dos meses después de la firma del acuerdo, por el hecho de que los lipanes parecieran estar cumpliendo lo acordado:

*"He practicado todo lo posible para unir en las capitulaciones celebradas con los lipanes de arriba los puntos que son más conducentes para el establecimiento de una paz sólida y fructuosa de su permanencia es imposible asegurar nada pero debo informar a Vuestra Excelencia que, después de concluidas, no nos han dado motivos de queja y que se han ido reuniendo a las rancherías de los capitulantes diferentes otras"*<sup>51</sup>.

¿Es posible firmar un tratado con una entidad que carece de estructura estatal, de jerarquía de gobierno? ¿Qué valor jurídico puede tener dicho tratado si el representante de una de las partes carece de legitimidad para representarla, hasta el punto de que es el propio texto del tratado el que le erige en representante, acción respaldada tras la firma por la entrega de un bastón de mando? ¿Qué sentido tiene firmar el documento, cuando existe el firme convencimiento de que la otra parte no va a cumplir en modo alguno lo acordado, en primer lugar porque no alberga semejante intención y, en segundo lugar, porque aunque la albergara, le resultaría materialmente imposible?

---

<sup>49</sup> "Yo me inclino a la que concibió sobre ese punto el señor conde de Gálvez exponiendo en el artículo 29 de su instrucción que según el estado menos malo que entonces tenían las Provincias Internas nos era más fructuosa una mala paz con todas las naciones que la soliciten que los esfuerzos de una buena guerra"(AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 173).

<sup>50</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 188.

<sup>51</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 190)

La primera explicación a por qué firmar semejante tratado es la referida en párrafos anteriores: entre gran parte de las autoridades españolas, era opinión extendida que más valía tener una paz con los apaches, aunque su cumplimiento dejara mucho que desear desde el punto de vista español, que enfrentarse, con los limitados recursos disponibles, a su hostilidad manifiesta. Este convencimiento, del que era partícipe tanto el virrey como el comandante de las Provincias Interiores de Poniente, Pedro de Nava, se veía respaldado no solo por las consideraciones prácticas, sino por el contenido de la Instrucción de José de Gálvez, un documento que había adquirido la categoría de poco menos que "catecismo" sobre el gobierno de las Provincias Interiores. A lo largo de la documentación conservada en la Secretaría General de Guerra del Archivo de Simancas, son incontables las referencias que se hacen a esta instrucción en la correspondencia entre los comandantes de las Provincias Interiores, el virrey y las autoridades de Madrid, muchas veces utilizándose las Instrucciones como arma para echar en cara su incumplimiento en las diferentes polémicas suscitadas por como gobernar la región.

En segundo lugar, la división de los indios era uno de los objetivos fundamentales de la política española en la región, quizá el único que permitía afrontar la defensa del territorio con ciertas garantías. Esto no solo suponía el uso contra los apaches de otras tribus, como los comanches<sup>52</sup> o las llamadas naciones de indios del Norte, sino también la fragmentación de la propia apachería.

Las autoridades españolas ya habían logrado convertir en sus aliados a los mescaleros, que, con frecuencia, actuaban como auxiliares de las compañías volantes y de las tropas presidiales<sup>53</sup>, y,

---

<sup>52</sup> Sobre las relaciones entre los apaches lipanes y los comanches existe una tesis doctoral, STOGNER, CH. C., *Relations between comanches and lipans from White contact to early nineteenth century*. Texas, 1997.

<sup>53</sup> Pedro de Nava valoraba como de la máxima importancia mantener la amistad de los mescaleros, ya que consideraba que, mientras los mescaleros no se unieran a los lipanes, las capacidades bélicas de estos últimos no suponían una amenaza demasiado grave para España (Carta de Nava al virrey, de 26 de marzo de 1791, en AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 186). Este proceso se había iniciado a lo largo de 1777 y 1778, cuando, durante el virreinato de Caballero de Croix, numerosos caudillos mescaleros se presentaron en los presidios españoles, especialmente en el de Janos, para pedir la paz. El proceso fue arduo y

## El convenio de la Villa de San Fernando

en esa línea diplomática, firmar un tratado con los lipanes de arriba suponía separarles, cuando menos en teoría, de los rebeldes lipanes de abajo. Aunque las circunstancias reales fueran diferentes de las contenidas en el articulado, que España, como hemos visto, no tenía esperanza de que los apaches fueran a cumplir ni siquiera en un marco de mínimos, al menos suponía una pequeña cuña entre ambas ramas de los lipanes, una brecha que, quizá en el futuro, pudiera ampliarse.

Otra de las cuestiones que impulsaron a la firma del Convenio con los apaches fue de índole moral. España no quería negar la paz a aquellas naciones que la solicitasen de buena fe, algo que el virrey Revilla Gigedo remarca en numerosas ocasiones, tanto en su correspondencia con el comandante de Poniente, Pedro de Nava, como con el comandante de Oriente, Ramón de Castro, así como en sus informes a la Corte. Se consideraba una obligación moral aceptar en son de paz a aquellos pueblos que lo ofrecieran de buena fe, aún cuando sobre esa buena fe gravitaran numerosas dudas.

En el pasado, los indios habían sufridos traiciones de enorme gravedad durante sus procesos negociadores con los españoles, traiciones que se habían traducido en el derramamiento de grandes cantidades de sangre, primero al ser víctimas los apaches de sus enemigos<sup>54</sup>, y luego en las implacables violencias que, como venganza, solían desencadenar aquellos en represalia por lo ocurrido.

Pese a que había voces en la administración que se oponían a la paz, la correspondencia de los oficiales españoles deja bien claro que no había intención, por parte de España, de traicionar aquellos acuerdos, tan solo prevención respecto a lo que ocurriría cuando los incumplieran los apaches, algo que se veía inevitable. Un ejemplo de ello lo constituyen las cartas de Ramón de Castro al

---

repleto de fracasos, pero en 1791 los mescaleros eran, de forma más o menos firme, aliados de España.

<sup>54</sup> Parte de estas traiciones se produjeron durante el gobierno de Juan de Ugalde, que en sus campañas contra los apaches en los años 1789 y 1790 declaró que iba a combatir a los apaches como los apaches combatían a los españoles: negando todo cuartel, utilizando la perfidia, la cautela y el engaño (NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*, p. 470).

virrey, en el que le pide que se retracte oficialmente de lo firmado, pues Castro considera que la guerra es la única solución al problema apache y, por su honor, no quiere llevarla a cabo violando un tratado de paz:

*"Sin embargo, no quiero que, admitidos de paz, los de arriba se les haga una ruina páfida y alevosa quebrantándolas nosotros sino dieran motivo para ello"<sup>55</sup>.*

Pedro de Nava hacía mención a esas traiciones previas, que habían convertido en muy difícil convencer a los apaches de que volvieran a negociar con los españoles. Por ello, concluir un tratado sin que hubiera incidentes ni derramamiento de sangre, y que España lo respetara era importante de cara al futuro, demostrando a los indios que la Monarquía era un interlocutor con el que se podía negociar y esperar que se cumpliera lo negociado. Así lo expresó el brigadier Nava, en carta al virrey a finales de marzo de 1791:

*"Ellos, la verdad, estaban muy recelosos de los sucesos pasados y la falta de fe por nuestra parte y es necesario atraerlos con suavidad para que vayan deponiendo su desconfianza. Por esta causa tuve por conveniente concederles las capitulaciones que remití a Vuestra Excelencia, pues de exasperarlos podrían sobrevenir malas resultas, como ya se ha visto en otras ocasiones"<sup>56</sup>.*

El factor tiempo también era una cuestión a tener en cuenta. Las inmensas extensiones de terreno a cubrir con recursos muy limitados exigían enormes esfuerzos a las fuerzas en lo táctico, y también a la Monarquía en lo estratégico, teniendo con frecuencia que desplazar miles de kilómetros a unos pocos centenares de hombres para reforzar un área concreta de la frontera. Así, una paz con los lipanes de arriba, aún no respetada

---

<sup>55</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 224.

<sup>56</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 187.

plenamente, podría dar a las fuerzas españolas un pequeño respiro, tranquilidad en un área amplia y flexibilidad para realizar un ejercicio concentrado, si era necesario, contra los lipanes de abajo<sup>57</sup>.

#### **4.- La oposición del comandante general Ramón de Castro al Convenio**

Ramón de Castro, incluso antes de asumir el mando de las Provincias Interiores de Oriente<sup>58</sup>, se mostró contrario al acuerdo, y lo expresó con vehemencia en varias cartas al virrey. Así, el 21 de marzo de 1791, el oficial escribía a Revilla Gigedo:

*"Dado que los acuerdos solo los han firmado siete capitancillos, no se puede creer que el conjunto de los apaches vaya a sentirse atado a ese acuerdo. Se enviaron mensajeros a por otros, pero ni siquiera volvieron los mensajeros (...). De ello se desprende que los dichos capitancillos han procedido dolosamente en estas paces con solo el objeto de percibir el acostumbrado regalo y sin intención de cumplir lo estipulado en ellas"*<sup>59</sup>.

Castro era partidario de dar una solución militar al conflicto lo antes posible, forzando por las armas a los lipanes de abajo -que, al asentarse en el río Guadalupe, habían roto un

---

<sup>57</sup> Nava al virrey: "Aunque cualquier acontecimiento variase este modo de pensar siempre hemos ganado tiempo para remontar nuestras tropas y poder castigar su veleidad y falta de fe" (AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 187).

<sup>58</sup> Castro había sido nombrado comandante general de las Provincias Interiores de Poniente el 30 de junio de 1790 (NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del Norte de Nueva España*, p. 478); sin embargo, en la práctica, no pudo asumir su mando sobre el terreno hasta marzo de 1791, pese a que acometió la travesía del Caribe, desde Santo Domingo a la costa mexicana en septiembre, en plena temporada de huracanes, "asumiendo un extraordinario riesgo", en palabras de Luis Navarro García (p. 481).

<sup>59</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 199.

acuerdo previo firmado durante el mandato de Juan de Ugalde- a pedir un acuerdo, cuyas condiciones habrían de ser más duras que las concedidas por Nava a los lipanes de arriba:

*“Concibo conviene atacarlos con vigor, como Vuestra Excelencia previene, hasta destruirlos o, a lo menos, obligarlos a que ellos mismos pidan las paces dando pruebas de hacerlo de buena fe”*<sup>60</sup>.

En este sentido, tanto Nava como Castro<sup>61</sup> habían solicitado el parecer del gobernador de Texas, también afectado por la cuestión. Inquirido sobre las posibilidades de que llevara a cabo una acción militar contra los lipanes de abajo, el gobernador se negó a ello, alegando que en la Misión, de la que debían partir sus tropas en el caso de llevarse a cabo el ataque, había apaches lipanes, de forma que tan pronto se iniciaran los preparativos para llevar a cabo el ataque, los apaches de la Misión avisarían a sus parientes y las tropas encontrarían el campo vacío o, aún peor, al enemigo preparado y emboscado donde más le conviniera. La solución que le propusieron Nava y Castro, expulsar a los apaches lipanes de la Misión antes de iniciar los preparativos, tampoco era práctica, ya que hubiera equivalido al anuncio de lo que se planeaba<sup>62</sup>.

Castro no dio su brazo a torcer e inició una peligrosa escalada en sus intentos de acabar con la validez del Convenio de San Fernando. Escribió al virrey Revilla Gigedo alegando que Pedro Nava se había excedido al firmar un tratado en las provincias cuyo mando le correspondía a él, Ramón de Castro, y en las cuales

---

<sup>60</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 201.

<sup>61</sup> Nava había recibido instrucciones del virrey para que se reuniera con Castro y le informara de la situación del mando que iba a asumir: "Ya va caminando para su destino el comandante general de las provincias de Oriente don Ramón de Castró, con cuyo jefe ha de concurrir Vuestra Señoría antes de retirarse de las de su mando propietario, para conferenciar e instruirle de cuanto interesa al mejor servicio del rey" (Carta de Revilla Gigedo a Pedro de Nava, firmada en México el 2 de marzo de 1791, en AGI, Contratación, leg. 5534, doc. 1º, fol. 186)

<sup>62</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 202.



## El convenio de la Villa de San Fernando

Nava detentaba tan solo la jefatura interina, motivada por el retraso de Castro en su viaje para asumir dicho mando. Dado que no pudo convencer a Revilla Gigedo de que revocara el tratado, Castro alegaba que su honor militar se vería violentado, pues las circunstancias, ineludiblemente, habrían de llevarle a atacar a los lipanes, con lo cual quebraría la letra del tratado:

*"Excelentísimo señor: son muy evidentes las ilimitadas facultades de la alta dignidad de virrey con que el mérito de Vuestra Excelencia se haya considerado, y muy notorias las sabias disposiciones con que hace prosperar al reino de su mando. Por consiguiente, no merecen menor concepto las que se sirvió Vuestra Excelencia tomar, en virtud de aquellas, ampliando interinamente al brigadier don Pedro de Nava, comandante general de las Provincias Internas de Poniente el mando a las de Oriente, cuando no constaba a Vuestra Excelencia, sino por cartas particulares, haberme la piedad del Rey conferido la propiedad del de estas, pero sabiéndolo ya Vuestra Excelencia de oficio y verificada mi llegada a este reino, me es forzoso hacerle referente que, a pesar de que considero el superior talento, pericia militar y amor al Real servicio del señor Nava, sin embargo, podrá ceder en desaire mío el que establezca en las provincias de mi cargo paces con los apaches lipanes, que la veleidad y mala fe de estos o alguna otra circunstancia que puede habersele ocultado a aquel me obligue a romper, haciéndoles la guerra según el espíritu de las órdenes de Vuestra Excelencia e instrucción del señor conde de Gálvez. No obstante, de ser precisamente bajo de este solo concepto, dejo a la discreta comprensión de Vuestra Excelencia prever y conocer las funestas consecuencias que esto produciría contra mi honor entre la variedad de opiniones de las gentes. Es innegable que las determinaciones de Vuestra Excelencia únicamente se dirigen al bien del Estado y felicidad de las provincias, pero, ¿quién señor excelentísimo, la deseará con más ansia que aquel que las ha de gobernar y ser responsable de ellas? Y, por consiguiente, ¿quién procurará más bien que el hacer todas las combinaciones que puedan contribuir a cimentar y consolidar unas paces en las cuales, con el de la nación, vincula su honor propio?"*

Para Castro, la solución no ofrecía lugar a dudas:

*"En virtud de esto, y de que Vuestra Excelencia no ignora cuán próxima está mi partida para el citado destino, ni tampoco la causa del involuntario retraso que he tenido para verificarla antes, he de deber a Vuestra Excelencia este favor: de que se sirva mandar al expresado señor don Pedro de Nava suspenda el establecimiento de paces con dichos indios, a fin de que pueda yo ejecutarlo después de examinadas prolijamente todas las circunstancias. Me lisonjeo de que Vuestra Excelencia me hará la justicia de creer que sólo a impulsos del honor y del amor al Real servicio le hago esta respetuosa representación que, hasta ahora, me ha sido impracticable a causa de mi dudosa salida de esta capital por los justos motivos que, repito, constan a Vuestra Excelencia. Dios os guarde a vuestra excelencia muchos años"<sup>63</sup>.*

Este giro de las protestas de Castro motivó una prolija respuesta el virrey respaldando todo lo hecho por el brigadier Pedro Nava, y ratificando la validez de los acuerdos firmados por Nava en nombre de la Monarquía:

*"El virrey mi inmediato antecesor, don Manuel Antonio Flores, decidió que sería más conveniente dividir la comandancia [de las Provincias Interiores]; tomó esta providencia dejando a cargo del comandante general don Jacobo Ugarte las cuatro provincias situadas al Poniente de la línea de frontera y poniendo al del brigadier don Juan Ugalde las dos que demoran al oriente con agregación de la Colonia y el Nuevo León. Todo esto lo aprobó Su Majestad en calidad de por ahora hasta que, por último, se sirvió declarar virtualmente la división de las comandancias en las elecciones que hizo de Vuestra Señoría y del brigadier don Pedro de Nava para jefes de ellas con independencia de mandos, sujetándolos al mío superior. Separado el de las Provincias de Oriente don Juan Ugalde<sup>64</sup> (...) Promovido*

---

<sup>63</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 234-235.

<sup>64</sup> Ugalde había atacado en 1789 un campamento de mescaleros, sin que mediara provocación alguna por parte de estos, masacrando a decenas de hombres, mujeres y niños. Tras esto, envió al virrey Revilla Gigedo informándole que pensaba hacer lo propio con un asentamiento lipán, cuyos integrantes, igualmente, no habían incurrido, que se supiera, en

## El convenio de la Villa de San Fernando

*al de la nueva comandancia general de Guadalajara, fue preciso dejar en el de las Provincias al brigadier don Pedro de Nava, a quién le correspondía el mando de todas porque no había Vuestra Señoría llegado al reino, sí se sabía de oficio su acceso a la comandancia de las de Oriente. (...) Por consecuencia no hayo razón para prevenir al brigadier don Pedro de Nava que suspenda los tratados de paz con los apaches lipanes, según Vuestra Señoría solicita, ni que les continúe la guerra, pues esta sería, ciertamente, verdadera ruina de los tratados, y que puede usar aquel jefe con legitimo título, del mismo modo que por su ausencia las usara"<sup>65</sup>.*

Una vez sobre el terreno, Castro se entrevistó con Nava. Al parecer, el tema del tratado de San Fernando quedó zanjado, y ambos jefes llegaron a la conclusión de que la mejor solución al problema de los apaches de abajo era lanzar un ataque coordinado, por sorpresa y en fuerza contra ellos, de forma que se les obligara a pedir la paz, lo cual fue aprobado por el virrey Revilla Gigedo:

*“Habiendo conferenciado sobre el terreno ambos capitanes generales de la Provincias convinieron, y así lo representaron al virrey, que poniéndose el capitán general de las de Oriente a la cabeza de número competente de tropas, procuraré sorprender a los lipanes de abajo dándoles un golpe decisivo que los obligara a solicitar con ansia nuestra amistad, a lo cual contestó (...) el virrey que haciéndose cargo con la perfidia con la que siempre han procedido los apaches lipanes, aprobaba lo acordado (...), acordando asegurarse bien que del golpe no se pudieran producir fatales consecuencias. No llegó a verificarse esta expedición por la serie de sucesos que intervino"<sup>66</sup>.*

---

causa alguna que justificara el ataque. Revilla Gigedo, horrorizado, procedió a apartar del mando a Ugalde antes de que pudiera llevar a cabo la acción (FLAGER, E. K., "La política española para pacificar a los indios apaches a finales del siglo XVIII", p. 229).

<sup>65</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 214-215.

<sup>66</sup> AGI, Contratación, leg. 5.534, doc. 1, fols. 10 y 11.

Este desgraciado suceso que se menciona tuvo lugar en la Villa de Santa Rosa, cuando un grupo de apaches lipanes que habían acudido al lugar a negociar un acuerdo de paz había acabado viéndose envuelto, dentro de una casa de la misma villa, en un violento incidente con las tropas españolas, en el que se vio involucrado personalmente el propio comandante general Ramón de Castro. El informe más prolijo sobre lo acaecido es el de Juan Gutiérrez de la Cueva, presente en Santa Rosa en el momento en que se produjo el incidente:

*“Excelentísimo señor: precisado por el mandato de mi comandante general coronel don Ramón de Castro, doy a Vuestra Excelencia la desagradable noticia de lo sucedido con los lipanes de la parcialidad de abajo, que llegaron ayer a este valle a tratar de paces, y fueron el capitán Lombraña, dos capitancillos, once gandules, tres mujeres y una cautiva que traían para entregar (...)*

*Llegados a la casa del comandante general, se les preguntó por éste, entre otras cosas, por qué no habían venido los demás capitanes que se les había indicado en Rio Grande, y habiéndosele hecho todas sus respuestas sospechosas, y lo mismo a los demás que presenciaron el acto, les propuso enviaran emisarios para traerlos, quedando entre tanto en rehenes el capitán Lombraña, uno de los dos capitancillos y tres gandules, a lo que condescendieron con alguna repugnancia. Como a las nueve de la noche del mismo día, dieron parte de haber desertado el capitán Lombraña y dos gandules, a pesar de las precauciones que se tomaron de centinelas en la salida de la plaza<sup>67</sup>, con cuya noticia pasó el comandante general con la poca gente que pudo juntar del cuartel a la casa del teniente don Juan Ignacio de Arrambide (que es donde pararon los apaches), y habiendo*

---

<sup>67</sup> Lombraña lideraría posteriormente varias incursiones contra el territorio español, y acabaría siendo abatido, junto a otro capitán apache, El Canoso, y cinco guerreros, en un encuentro con tropas españoles bajo el mando del capitán José María Tovar (AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fol. 277). Esta y otras acciones contra los apaches son analizadas en MARTÍNEZ PEÑAS, L., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., "La guerra contra los apaches bajo el mando de los comandantes Ramón de Castro y Pedro de Nava en las Provincias Interiores", pendiente de publicación.

## El convenio de la Villa de San Fernando

*reconvenido a estos sobre la falta de los tres compañeros, y penetrándole el fin de la pregunta, que era apoderarse de sus personas y asegurarlas en las cárceles, la respuesta fue abrazarse un gandul con el comandante general, dándole dos puñaladas en la espalda, que, aunque no muy penetrantes, no dejan de ser de bastante cuidado, y de las cuales se desasíó de él, que de un pistoletazo en el pecho le dejó muerto a sus pies. En este mismo lance salió muy mal herido el teniente Don Juan Ignacio Arrambide, que se duda escape. Mataron a un sargento y un soldado y heridos de esta clase ha habido siete, todos del presidio de la Bahía. Inmediatamente se cogieron las bocacalles y se cercó la casa en que estaban y se habían hecho fuertes los enemigos, sin perderlos de vista, hasta darles muerte a todos (menos los tres que huyeron y la cautiva que quedó en nuestro poder), lo cual se concluyó a las ocho de la mañana del día de hoy (...) Valle de Santa Rosa, 29 de mayo de 1791, de Juan Gutiérrez de la Cueva al excelentísimo señor Conde Revilla Gigedo"<sup>68</sup>.*

Informado de lo ocurrido, el virrey no pareció sorprendido de que los apaches se comportaran del modo en que lo hicieron, toda vez que en otras ocasiones habían sido traicionados por los españoles cuando acudían a pedir paces:

*"En todo tiempo han acreditado su perfidia y mala fe los apaches lipanes pero también ellos han experimentado iguales procedimientos por nuestra parte en los casos muy recientes de haber sido atacadas sus rancherías que estaban de paz y sorprendidos los mescaleros que buscaron a solicitarla en ese mismo valle.*

*Con tales antecedentes no es extraño que el capitán Lombraña y los demás comisarios de la lipanería de abajo entraren en desconfianza cuando Vuestra Señoría, poco satisfecho en sus contestaciones, les obligó a dejar rehenes que se le presentasen los diez capitanes que quiso Vuestra Señoría concurriesen con otros treinta o cuarenta generales de la parcialidad para la celebración de paces. También*

---

<sup>68</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 254-257.

*era consiguiente que, recelosos los lipanes, intentasen la prueba que verificó Lombraña con esos dos gandules, y que no habiendo podido conseguirla los demás se abandonasen a la resistencia y desesperación que les ha causado la muerte. Habiéndola dado a un sargento y un soldado de esa compañía presidial, dejando heridos peligrosamente al teniente don Juan Ignacio Arrambide y a unos siete soldados y haciendo sobre todo más sensible su atrevida acción con haber acometido a Vuestra Señoría hiriéndolo dos veces aunque a costa de perecer a sus manos el autor de esta desgracia"<sup>69</sup>.*

Tras este incidente, y con Castro convaleciente de sus graves heridas, con los lipanes en pie de guerra por los sucesos de Santa Rosa, que los indios consideraban una encerrona deliberada, y temiendo una oleada de ataques a lo largo de las Provincias Interiores, los planes de un ataque decisivo contra los lipanes de abajo fueron abandonados, pasándose, por el contrario a tomar disposiciones de cara a proteger el territorio de los ataques indios que se preveían:

*"Las resultas no pueden menos de ser desagradables porque la lipanería, compuesta de más de dos mil hombres de armas, la empleará cruelmente en venganza de sus repetidos agravios, no se confiarán de nuestras promesas y, si alguna vez fingieren abrazarlas, será para incurrir en mayores perfidias. Por descontado, debo esperar noticias de las incursiones de estos indios, pero ya he tomado las providencias para contenerlas en la orden de que acompañe copia (...), previniendo que, reunidas las tropas de las fronteras de Oriente, empleen partidas respetables en las operaciones defensivas de batir la campaña, resguardar los presidios y, situados de caballada, cubrir las poblaciones más*

---

<sup>69</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 262-265. Revilla Gigedo hizo responsable de lo ocurrido a la inexperiencia de Castro en los asuntos de la frontera: "Yo no puedo atribuir esta desgraciado suceso a otra causa que a la de haber prevalecido el espíritu bizarro y el celo ardiente del coronel Ramón de Castro a todas las consideraciones que solo enseña la experiencia en el trato con los indios" (AGI, Contratación, leg. 5.534, doc. 1, fol. 131).

## El convenio de la Villa de San Fernando

*expuestas y ocurrir prontamente al remedio o castigo de la irrupción o del insulto.*

*Tengo la satisfacción del comandante general don Ramón de Castro haya tomado estas providencias, como lo acredita la copia de oficio número 8, y estoy bien persuadido que, no siendo de peligro las heridas de este jefe, se restablezca prontamente de ellas y, puesto a la cabeza de sus tropas, contenga a los indios enemigos para que no acaben de arruinarse las provincias a su cargo. El comandante de las Poniente [Pedro de Nava] tiene la orden para franquearle los auxilios que necesite maniobrando en todas las fronteras (...).*

*Espero que Vuestra Excelencia las mire con la atención que exige su actual crítico estado, bajo el supuesto de que, mientras se sirve avisándome de la Soberana resolución del Rey, pondré mis esmeros en precaver la ruina de aquella frontera recomendables, facilitándoles los auxilios que fueren precisos, sin excusar los gastos de urgencia para que se haga y no se atrase el más importante servicio de Su Majestad<sup>70</sup>.*

De esta forma, un desafortunado incidente, relativamente fortuito, había truncado gran parte de los logros que derivaban del acuerdo de la villa de San Fernando con los lipanes de arriba: la de separar, siquiera teóricamente, a estos de sus parientes los lipanes de abajo, permitiendo contemplar la posibilidad, como la habían planificado Nava y Castro, de lanzar un ataque sorpresa contra los lipanes de abajo, reacios toda paz, obligándoles por las armas a solicitar un acuerdo en los términos más beneficiosos posibles para España.

---

<sup>70</sup> AGI, Contratación, leg. 5.534, doc. 1, fols. 134-135.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### CONVENIO DE LA VILLA DE SAN FERNANDO<sup>71</sup>

Convenio ajustado por el brigadier don Pedro de Nava comandante general de provincias internas con los indios de la nación lipana conocidos por los de arriba, que se han presentado en la villa de San Fernando solicitando la paz por medio del caudillo principal que es José Antonio, a quien se unieron los capitancillos Malabe, el Hijo de Cabello Largo, el del Balazo y Ayatinde acompañados de siete gandules y siete mujeres, el día 8 de febrero de 1791 que se celebró:

1º Que José Antonio sea el capitán general que gobierne a los de su parcialidad a fin de que le estén subordinados y le reconozcan por tal para que responda y dé satisfacción de los daños que puedan causar los indios de ellos.

Responden los indios: Que todos se conforman con que sea el capitán general José Antonio, a quien obedecerán deseosos de que se verifique lo propuesto en este artículo.

2º Que han de entregar todos los cautivos cristianos que tengan en su poder sin que se les dé cosa alguna por ello de rescate y que han de solicitar los que haya en otras rancherías.

Responden los indios: Que no tienen los presentes en sus rancherías ningún cautivo pero que harán diligencia en las demás que están distantes y los traerán.

3º Que no han de pasar en la provincia a Texas del arroyo nombrado el Atascoso, ni del de las Vacas, manteniéndose no distantes de los presidios que forman la línea de Coahuila y Laredo, donde podrán hacer sus siembras.

Responden los indios: Que así lo ejecutarán.

4º: Que, desde luego, han de enviar sus emisarios a los lipanes de abajo para que inmediatamente se instituyan a sus antiguos establecimientos que tienen por límites el arroyo del

---

<sup>71</sup> AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7021, doc. 2, fols. 158-163.



## El convenio de la Villa de San Fernando

Atascoso, separándose totalmente del río de Guadalupe en que se hayan.

Responden los indios: Ofrecen cumplirlo y piden para ejecutarlo con seguridad el pasaporte correspondiente para ir a la provincia de Texas. Se les entregó el pasaporte.

5° Que si no conviniesen los referidos lipanes de abajo a retirarse del río Guadalupe, ha de encargarse a los comisarios persuadiéndoles se vengan a unir con los reducidos, pues de lo contrario sufrirán el castigo de nuestras armas que será preciso emplear contra los que por su terquedad insistan retirarse de aquel destino, advirtiéndoles a los que lo verifiquen serán tratados con las mismas franquicias que los se han dado por amigos.

Responden los indios: Prometieron ejecutarlo.

6°: Que en caso de que alguno de los lipanes de abajo no consideren avenirse a los límites que se les señala y por cuyo motivo sea necesario usar del rigor de nuestras armas no han de faltar los de este armisticio a lo estipulado en él

Responden los indios: Que conociendo lo justo de esta demanda no faltarán a la paz y amistad con los españoles, aunque estos hagan la guerra a los de su nación que se obstinen a no volverse a sus antiguos límites pues en donde hoy se hayan están los ganados pertenecientes a los españoles y siempre han de hacer daño.

7° Que igualmente han de solicitar vengan a unirse con ellos todos los lipán de arriba que están con el lipán conocido entre nosotros por El Calvo, separándose totalmente de él.

Responden los indios: Que les están esperando y que si se tardan los harán venir.

8°: Que han de ser auxiliares nuestros en todo evento o rompimiento de guerra en que soliciten contra cualquiera nación a quien se la declaremos.

Responden los indios: Prometen ser nuestros auxiliares contra los que sean enemigos de los españoles.

9º Que siempre que se experimente daño por algunos lipanes de los de la parcialidad amiga, de que se dará aviso a su caudillo José Antonio debe este, con los demás de ella, perseguir a los malhechores obligándolos a que los restituya y castigándolos a la aprobación del exceso, entregándolos si se les pidieren por nosotros para que se les imponga la pena que merezcan

Responden los indios: Que si es solo robo se restituirá y se azotará en una picota y si ha hecho de muerte que lo matarán, de que seremos sabedores.

10º: Que cuando corran mesteños han de devolver las bestias que cojan de tierra conocida, bien sean de la tropa, vecinos o indios de misión o pueblo a satisfacción del sargento Joaquín Gutiérrez u otro que de nuestra parte se destine con ellos a este fin.

Responden los indios: Dicen que las bestias que cojan en los corrales que hagan las entregarán a sus dueños pero que las que cojan en el campo a lazo les han de dar estos una gratificación por el trabajo que tienen y lo que maltratan sus caballos.

11º: Que podrán entrar libremente en nuestras poblaciones de la frontera y cambalachear los cibolos y demás efectos que poseen y puedan adquirir sin perjuicio nuestro manejándose en su detención y retirada de las citadas poblaciones sin hacer perjuicio alguno.

Responden los indios: Ofrecen cumplir lo que se les propone.

Nota: El capitán José Antonio como caudillo de los lipanes de arriba pidió se les diese copia de este convenio, lo que se le concedió.

Concluida esta capitulación, yo, el comandante general don Pedro de Nava, y todos los indios relacionados al principio de ella, entregué a José Antonio capitán nombrado para los lipanes de arriba, un bastón por el cual queda constituido por principal jefe de su parcialidad, mandando se le atiende el título de tal y entregándole una bandera que solicitó él y los demás, con expresión de que hubiese una cruz que no fuese encarnada, obsequiándole con un vestido decente. Igualmente dispuse se regalasen a proporción a los demás capitancillos gandules y mujeres de la citada parcialidad que estuvieron presentes a este

## El convenio de la Villa de San Fernando

acto. Y fenecido se miraron todos muy contentos haciendo los mayores ofrecimientos y protestas de una perpetua sincera amistad y reconocimiento, habiéndose hallado presentes en todo lo ejecutado el ayudante inspector don Juan Gutierrez de la Cueva y el teniente don Leandro Martínez Pacheco, único oficial de la compañía de Aguaverde que se halla en este puesto.

Villa de San Fernando, 8 de febrero de 1791, Pedro de Navas".